



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS CINCUENTA
Y UNO.

Yo Joseph Lamiá de Alcaraz vecino de la Villa de
 Abulla y Residencia de Presente en esta Corte y Ind^{as} Co-
 mo mayora Lugar de Digo que yo tengo una hacienda Propia
 en el pago de la Comarca de Murcia de esta Villa, que comprehen-
 de una grande Porción de tierras de secano que se llaman
 San Jacinto; y en atención a que estos montes y Valles
 que ay a la Parra de arriba de dha hacienda en el sitio
 que llaman la falda de Carrasoy en y en el medio que
 ay desde donde venia la hacienda de yeholote hacia
 donde principia la de Comarca; lo posible encontraré algun
 poco de agua Profundando Carra; o haciendo mina que
 sacandola se podra conducir adha mi hacienda, aunque
 con Curio, lo que no se puede executar sin conrecajeme
 facultad por este ayuntamiento así para sacar la menz-
 nada agua como para poder arer Carra, mina, y la ca-
 naria correspondiente. A los Ind^{as} P^{os} y Sup^{os} que as-
 diendo a las realidades, que dello pueden resultar a los
 Señores y moradores en los dichos sean los dichos conreca-
 me la coprocada licencia en el modo y Particulars, que
 quedan copuertos, y que quedando e original en la d^{ca} d^{ca}
 cía en el Archivo como Confesa Escamonia, o Certifica-
 cion a la letra de ellas para resguardo de mi d^{ca} en lo
 que verbiere herederos y sea oñer en su d^{ca} que pido
 suplico el oficio noble de Ind^{as} y para ello se
 Dado Digo que igualmente tengo otras tierras en el pago

